



AYUNTAMIENTO DE CORTES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL FRONTÓN MUNICIPAL JULIAN RETEGI, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

1.ª NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

1.- El contrato que se suscriba para la gestión del servicio público de bar del frontón municipal Julián Retegi, mediante el arrendamiento de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, tendrá carácter administrativo.

2.- Es objeto de este Pliego y del posterior contrato que se adjudique, la prestación de los servicios de gestión del bar del frontón municipal Retegi de Cortes mediante el arrendamiento de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, ubicadas dentro del recinto del Frontón Municipal sitas en la Calle Fueros de Navarra y Calle lavadero.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como concesión de servicios, como forma de gestión indirecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 192.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 4.5 y 167 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, en régimen de libre concurrencia con la iniciativa privada. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Cortes no avalará ningún tipo de empréstito y no subvencionará la actividad a desarrollar. La concesión se otorgará a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Corresponde a este contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y de conformidad con el anexo II B de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio Contratos Públicos, el siguiente código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de contratos):

- 55100000-1 Servicios de hostelería y restaurante, Categoría 17.

La gestión del servicio objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en dicho documento.

3.- Forma parte del objeto del presente contrato:

-La gestión del Bar del Frontón Municipal, aplicando las tarifas que resulten de la oferta adjudicataria.

-Limpieza de las instalaciones del Bar (baños, terraza, maquinaria y útiles del mismo), siendo por cuenta del adjudicatario el importe de los productos de limpieza precisos para tal fin.

-Mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza de la cancha de juego, baños, gradas, terraza, vestuarios y resto de instalaciones que se encuentran en el frontón municipal, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de los productos de limpieza precisos para tal fin.

El control de acceso de la cancha de juego previo abono de la tasa de juego que deberá reintegrar al Ayuntamiento de Cortes.

El derecho a explotar la cancha de juego como bar en los espectáculos que organice o





AYUNTAMIENTO DE CORTES

autorice el Ayuntamiento de Cortes.

-La apertura y cierre del establecimiento, que se realizará cumpliendo la normativa vigente en la materia (Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y normativa concordante), y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula del presente pliego relativa al funcionamiento del servicio, todo ello sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento de modificar dicho horario en función de las necesidades del servicio y del interés general.

-Tanto el arrendatario, como el personal a su cargo, mantendrán las debidas condiciones de aseo e higiene personal y atenderán con respeto y educación a las personas que asistan tanto a las instalaciones del bar como a las que asistan cualquier actividad que se desarrolle en el frontón.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación y la unidad gestora es la Alcaldía del Ayuntamiento de Cortes.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del contrato será de un año (desde el 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018), y podrá ser objeto de prórroga expresa, mediante acuerdo del órgano de contratación, por periodos anuales hasta un máximo de diez (10) años.

No obstante, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, ésta se iniciará en el momento que determine la Unidad Gestora del contrato, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente, finalizándose el día 30 de junio de 2018.

En el caso de que el concesionario no quiera prorrogar el contrato deberá comunicarlo expresamente mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Cortes antes del 31 de marzo de cada año. Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (CANON) Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El canon que deberá satisfacer el adjudicatario anualmente al Ayuntamiento será el determinado en su proposición económica, con un mínimo de 2.400 € al año impuestos excluidos.

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El canon de arrendamiento se actualizará el 1 de enero de cada año, aplicando al precio correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo de Navarra, en





AYUNTAMIENTO DE CORTES

un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

El importe del canon mensual, se hará efectivo, por adelantado, dentro de los cinco días naturales primeros del mes, mediante ingreso del mismo en la cuenta del Ayuntamiento de Cortes de la entidad bancaria que se le facilite al adjudicatario o domiciliación bancaria.

El valor estimado del contrato asciende a 24.000 euros.

5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

También están capacitados para contratar los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas ante la Administración.

En caso de subcontratación, la licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la **solvencia económica y financiera** suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de la licitadora, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Asimismo, para la ejecución del contrato deberá disponerse de **la solvencia técnica o profesional**, entendiéndose por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución de este contrato. La capacidad técnica de la contratista adjudicataria deberá acreditarse necesariamente mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Acreditar experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados de los mismos, avalada mediante certificados



AYUNTAMIENTO DE CORTES

expedidos por tales destinatarios o acreditar disponer de personal y medios técnicos suficientes para el desarrollo de la actividad mediante su identificación.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, conforme a los criterios establecidos en este pliego para determinar la oferta más ventajosa en su conjunto.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las entidades que concurren a esta licitación deberán presentar sus proposiciones, , en el Registro General del Ayuntamiento de Cortes, (Plaza Duques de Miranda, 4 CP 31530 Cortes), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de DIECIOCHO días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil en Cortes se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en alguno de los Registros Oficiales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá comunicar este hecho y justificar en su caso la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o de presentación en el Registro correspondiente, anunciando al órgano de contratación, la remisión de la oferta, en el mismo día, mediante fax al número 948800640. Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax- 2.-presentación de oferta en correos o registro en plazo) no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de la totalidad de cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad alguna, y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente sobre la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Cortes.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación en castellano o traducido de forma oficial al castellano.

De conformidad con lo indicado en el artículo 55 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha





AYUNTAMIENTO DE CORTES

hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (según Anexo 1), se presentará un sobre único que llevará la siguiente inscripción "Proposición para participar en la licitación para la **"CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL FRONTÓN MUNICIPAL JULIAN RETEGI, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO."** en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc. el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

En cada uno de los tres sobres figurará el nombre de la Empresa y la inscripción "Proposición para la contratación de la gestión del servicio público de Bar en el Frontón Municipal Julián Retegi" .Y además, cada uno de los sobres, que llevará escrita la correspondiente leyenda abajo indicada, contendrá los documentos señalados a continuación:

SOBRE Nº 1: "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL FRONTÓN MUNICIPAL JULIAN RETEGI ". Documentación Administrativa.

Deberá contener:

a) Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo **Anexo 1.A** que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar; debiendo sólo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el punto 12º del pliego en los plazos establecidos en la misma.

b) En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. (*) En el caso de existir subcontratación o licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en el apartado a) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren a la licitación y/o a la ejecución.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

SOBRE Nº 2: “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL FRONTÓN MUNICIPAL JULIAN RETEGI ”. Documentación Técnica

En este sobre se incluirá la propuesta técnica conforme al modelo oficial que figura como **Anexo 2** y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego (Criterio 1).

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la licitadora.

SOBRE Nº 3: “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL FRONTÓN MUNICIPAL JULIAN RETEGI ”. Proposición Económica

La oferta económica propuesta se presentará conforme al modelo oficial que figura en el **Anexo 3** del presente Pliego. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea inferior a 2.400 euros anuales impuestos excluidos.

Cada licitadora podrá presentar una sola proposición económica, no admitiéndose variantes. Se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. Deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las licitadoras comprende todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

La inclusión en el SOBRE Nº 1 o en el SOBRE Nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidenta: D^a. María Concepción Ausejo Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Cortes.

Vocales: D. Fernando Sierra Estoduto, D. Iosu Belío Añón y D. Cesar Alba Arellano, concejales del Ayuntamiento de la Villa de Cortes.

Vocal técnico Interventor: D. Juan Andrés Ramírez Erro, Interventor del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal Técnico: D. Luis Morales Cerdán, Coordinador de Deportes.

Secretario: D. Jesús Litago Zardoya, secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CORTES

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Criterio 1.- Proyecto de gestión, actividad y manera de desarrollo Hasta 40 puntos:

a) Plan de Gestión y Explotación:

- Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio (hasta 10 puntos).
- -Oferta de productos y precios (consumiciones, menús, platos combinados, etc.) (hasta 10 puntos)
- Plan de limpieza del Bar, baños, vestuarios, cancha, terraza y resto de instalaciones del Frontón. (Hasta 10 puntos)
- Proyecto decorativo del bar (hasta 5 puntos).
- Explotación de la cancha del frontón para sala de fiestas mediante la contratación por el concesionario de espectáculos y actividades (hasta 5 puntos). Se deberá aportar un compromiso del número de espectáculos o actividades a realizar en el año que siempre deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento previamente.

Criterio 2.- Oferta económica: canon a abonar al Ayuntamiento que se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación de 60 puntos a la oferta económica más elevada de todas las presentadas. Hasta 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica anual que, superando el tipo de licitación, sea la más alta.

El resto de ofertas económicas se valorarán de la siguiente manera: restando de los 60 puntos máximos:

- 1 punto por cada tramo o fracción exacta equivalente a 100 euros de diferencia obtenida con respecto a la oferta más alta.
- En ningún caso la oferta económica presentada podrá ser valorada en menos de 0 puntos.

Ejemplo: se presentan 3 ofertas económicas:

- a) 7.000 euros/año.
- b) 6.000 euros/año.
- c) 5.500 euros/año.

Valoración de las ofertas:

- a) 60 puntos, al ser la más alta oferta económica.
- b) 50 puntos: $7.000 - 6.000 = 1000$ euros (100×10); lo que equivale a -10 puntos (1 x cada 100 euros exactos menos).
- c) 45 puntos: $7.000 - 5.500 = 1.500$ euros (100×15); lo que equivale a -15





AYUNTAMIENTO DE CORTES

puntos (1 x cada 100 euros exactos de diferencia).

Las ofertas que no alcancen el tipo de licitación serán excluidas.

El Ayuntamiento de Cortes puede declarar desierta la licitación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél. En caso de igualdad de puntos entre dos o más licitadores, éste se dirimirá atendiendo a los criterios señalados en el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

10.1) Apertura del sobre nº1 y admisión de licitadores: En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1 de "Documentación administrativa", resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8ª de este pliego en el plazo que se establezca.

10.2) Apertura y valoración del sobre nº 2. Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

10.3) Apertura y lectura pública del sobre nº 3. Efectuada la valoración, se publicará en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. En el acto público de apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Administración.

10.4) Propuesta de adjudicación: La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en los siguientes plazos.

A) En el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la propuesta de adjudicación:





AYUNTAMIENTO DE CORTES

1.- Documentación acreditativa personalidad jurídica y representación:

a) Si la proposición es presentada por una persona física:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) En caso de Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrita en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) En caso de Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de





AYUNTAMIENTO DE CORTES

empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación en castellano o traducido de forma oficial al castellano.

f) Escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si resultase adjudicada alguna de dichas uniones.

2.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad: Que ni la empresa ni los administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los arts 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3.- Los documentos que justifiquen las solvencias técnica o profesional y económica-financiera (conforme a la cláusula 5 del pliego).

4.- Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo especificando, clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal) Si el licitador se halla domiciliado en Pamplona la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

5.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

7.- Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, en su caso, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

8.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

B) En el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Pamplona la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe establecido en la cláusula 13 y Documentación que acredite el cumplimiento del compromiso efectuado, en su caso, a los efectos de valoración del criterio de





AYUNTAMIENTO DE CORTES

adjudicación 2 establecido en la cláusula 9 del pliego.

2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en cláusula 17 de este Pliego.

3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Quienes hubiesen concurrido en anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos de presentar la documentación exigida en el apartado 1, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo facultará al órgano de contratación para dejar sin efecto la adjudicación, con el abono por parte del contratista de una penalidad por importe del 2% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria por los daños y perjuicios que excedieran de dicho porcentaje o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya resultado la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.

No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a quienes han participado en la licitación.

13.- GARANTÍAS.

El adjudicatario, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá depositar en Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente al 4% del valor estimado del contrato (960 euros)..

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del concesionario y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, y podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía definitiva deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, hechas las liquidaciones oportunas a la anulación o terminación del mismo, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haberse cumplido a satisfacción del ayuntamiento de Cortes o haberse resuelto sin culpa del contratista, y deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 94.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo, por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las cláusulas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Ayuntamiento.

Los trabajos se iniciarán el día 1 de julio de 2017. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la misma sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Cortes o a terceras personas por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego.

Asimismo, el personal que la adjudicataria, en su caso, destine a la realización del servicio deberá contar con la preparación profesional adecuada.

La ejecución se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones





AYUNTAMIENTO DE CORTES

que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 20 de este pliego.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si el contrato se resolviera de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, el adjudicatario deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Cortes, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar la explotación de la concesión.

17.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES.

El concesionario se hace responsable directo y exclusivo y exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, locales, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de la Villa de Cortes y a su personal, durante el desarrollo de la actividad propia de este contrato.

Para ello, deberá contratarse y mantener en vigor durante todo el periodo que dura el servicio una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal en el supuesto de que el adjudicatario sea una sociedad con empleados, y Responsabilidad Civil Locativa, considerándose al Ayuntamiento de la Villa de Cortes y sus empleados, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes del inicio del contrato, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

Será causa de resolución del contrato realizar la actividad sin que ésta se encuentre cubierta por el mencionado seguro de responsabilidad civil.

18.- EXACCIONES Y GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de cuantos tributos, exacciones y gastos se



AYUNTAMIENTO DE CORTES

deriven de la adjudicación.

Serán por cuenta y responsabilidad del concesionario los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros:

- a) Los artículos de consumo para el público en el establecimiento.
- b) Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de los locales y elementos que conforman la actividad.
- c) La limpieza de los locales.
- d) Las primas de los seguros exigidos durante el desarrollo del presente contrato.

19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Serán obligaciones del concesionario, consideradas como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

a) Prestar el servicio de manera regular y continuada todos los días del año salvo autorización del Ayuntamiento de Cortes.

El concesionario salvo autorización del Ayuntamiento tendrá la obligación de tener abierto al público el bar durante la celebración de los espectáculos que organice el Ayuntamiento de Cortes o las asociaciones locales.

El concesionario será responsable de controlar diariamente que tanto las luces como la calefacción del frontón queden apagadas así como todas las puertas cerradas.

b) El concesionario estará a cargo del edificio durante los días y horas que potestativamente disponga el alcalde, a fin de que tenga acceso al mismo las personas que hayan de utilizar el frontón o las que hayan de presenciar los partidos o encuentros, debiendo hacerse cargo de las peticiones que formulen las personas para la utilización de la cancha en días u horas determinadas a fin de establecer el correspondiente turno de utilización si fuese necesario. El material necesario para estos fines será proporcionado por el Ayuntamiento.

c) El concesionario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de hostelería, sanidad, seguridad, etc. No se permitirá la instalación de las denominadas "máquinas tragaperras ni de apuestas".

d) Serán de cuenta del concesionario las reparaciones necesarias de los elementos del bar, así como la reposición de los que pudieran inutilizarse por cualquier causa y materiales de limpieza.

e) Con carácter previo a la prestación del servicio el concesionario deberá realizar las inversiones que considere convenientes que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. De ser necesario, el Bar podrá cesar su actividad previa autorización del Ayuntamiento hasta que terminen las obras e inversiones a realizar por el concesionario.

f) El concesionario deberá causar alta a efectos de licencia fiscal o el concepto que corresponda a la actividad ejercida. Así mismo serán de su cuenta el pago de contribuciones, impuestos, tasas, etc, que impongan las disposiciones vigentes en todo momento.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Los gastos de energía eléctrica serán de cuenta del concesionario en el 50% del coste de la factura eléctrica que corresponda al Ayuntamiento en el Bar del Frontón.

Los gastos de agua serán de cuenta del Ayuntamiento.

La tasa de basuras y la calefacción del bar corresponderá al concesionario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a autorizar o no la instalación por el concesionario de aparatos de alto consumo eléctrico.

g) Serán de cargo del concesionario los trabajos de limpieza de todas las dependencias del edificio con la periodicidad que fuera necesaria de tal forma que el estado de las instalaciones ofrezcan en todo momento el debido aspecto de esmerada limpieza idónea para la utilización de los servicios públicos, en los que se hallan comprendidos los espacios referidos a pasillos, aseos, canchas de juego, etc. Los elementos materiales y productos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario.

h) No permitirá el concesionario que nadie utilice la cancha de juego sin que satisfaga la tasa o canon que establezca el Ayuntamiento,.

i) El concesionario responderá de los daños o desperfectos que puedan ocasionarse en las instalaciones y que se produzcan por su culpa o negligencia.

j) Las máquinas, equipamiento y elementos que se instalen dentro del recinto del bar serán de la exclusiva cuenta del concesionario pudiendo ser retiradas por el mismo en el momento de finalizar el contrato.

k) El concesionario no podrá ceder, traspasar o subarrendar el bar sin autorización del Ayuntamiento.

l) Serán de cuenta del concesionario todas las obligaciones que contraiga de carácter laboral con los trabajadores y la seguridad social.

m) Las obras que se realicen en el local, con previa autorización del Ayuntamiento de Cortes, así como su mantenimiento (pintura, trabajos de albañilería, fontanería etc) serán de cuenta del concesionario.

n) El concesionario se obliga a mantener el local en las debidas condiciones de conservación efectuando a su costa las reparaciones necesarias, así como a reintegrarlo al término del plazo pactado, en las mismas condiciones en que le fue entregado.

ñ) Mantener el personal en servicio y el local y los útiles con esmerada limpieza y velar por el orden y decoro dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.

o) Mantener durante todo el periodo de duración del contrato las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

p) Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en





AYUNTAMIENTO DE CORTES

perfectas condiciones de uso.

q) Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de terraza, si no cuentan con autorización municipal.

r) Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

s) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

t) La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

u) Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidos en la proposición presentada a licitación y que fueron valorados en la adjudicación de la concesión, previa autorización, en su caso, de los Servicios Municipales competentes.

v) Será obligación del concesionario permitir acceso a los baños a todas las personas con independencia de que consuman o no en el bar del Frontón. El coste de la adquisición del papel higiénico de los baños del Frontón Municipal se asumirá al 50% por el Ayuntamiento y el concesionario previa presentación de las facturas que deberán ser abonadas íntegramente por el concesionario.

W) Cuando se utilice las instalaciones del Frontón Municipal para realizar actividades o espectáculos por Asociaciones, personas físicas y personas jurídicas éstas deberán abonar el coste de la limpieza al concesionario. Cuando las actividades y espectáculos se organicen por el Ayuntamiento de Cortes será obligación del concesionario la limpieza de las instalaciones del frontón y deberá éste último asumir íntegramente el coste de limpieza.

x) Cumplir las órdenes que expresamente se le notifiquen por el Ayuntamiento de Cortes para un mejor funcionamiento del servicio.

Serán derechos del concesionario:

a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir los precios de los artículos a la venta.

c) El concesionario tendrá derecho a explotar con carácter exclusivo el bar sin que ninguna organización o usuarios puedan realizar explotaciones análogas. En el supuesto de que el concesionario no ejercite su derecho de explotación de bar en la cancha de juego se podrá realizar por los organizadores del espectáculo o actividad. El adjudicatario podrá instalar mesas o sillas en las inmediaciones del bar, siempre que no impidan el normal uso de las instalaciones.

El Ayuntamiento aporta el local y el mobiliario lo aporta el concesionario.

El Ayuntamiento podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al concesionario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el





AYUNTAMIENTO DE CORTES

adjudicatario o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

20.- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del concesionario en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación. Se establece la siguiente tipificación de infracciones:

1. Se consideran infracciones LEVES aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Incumplimiento leve de las prescripciones del presente Pliego en lo relativo a las prestaciones mínimas a realizar por el adjudicatario.

b) La incorrección en el trato con los usuarios.

c) Incumplir más de 10 veces en un año el horario de apertura o de cierre.

d) Incumplir una vez en un año el periodo de apertura establecido en el apartado 3.1.

e) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.

f) La omisión de datos o la tardanza en su entrega, cuando le sean solicitados por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el presente Pliego y dentro del poder de dirección del servicio.

g) La falta de limpieza o la defectuosa conservación del local que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectos al contrato de concesión.

2. Se considerarán infracciones GRAVES aquellas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) No prestar el servicio en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

b) El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Ayuntamiento.

c) La ocultación, omisión, deformación o negación de datos e informes que se soliciten por el Ayuntamiento.

d) La reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

e) Demora en el pago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.

f) Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los específicamente señalados sin previa autorización municipal cuando proceda.

g) No atender con la debida diligencia y cuidado a la debida conservación del local cuando suponga deterioro grave para el mismo y a la implantación del servicio, o no cumplir las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento sobre estos particulares, sin perjuicio de que la ejecución se realice a costa del adjudicatario, e incumplimiento grave de cualquier de los preceptos previstos en este Pliego.

h) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no





AYUNTAMIENTO DE CORTES

autorizadas fuera del horario previsto.

i) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

j) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.

3. Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquellas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la cláusula 17ª letras b), e), f), y j) en particular, las siguientes:

a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades y la contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.

b) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o grave.

c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.

d) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para personas y cosas.

e) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.

f) La reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

g) Cualquier práctica defraudadora o irregularidad grave en la forma de gestión o mantenimiento que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.

h) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro, culposo o negligente, de las instalaciones que integran la concesión.

Las penalidades consistirán en la imposición de una multa pecuniaria y, en su caso, el otorgamiento de un plazo de subsanación de las deficiencias detectadas, otorgándose a tal efecto un plazo de tiempo determinado.

La cuantía de las penalidades será la siguiente: *f*

- Las faltas leves serán sancionadas con multas de 250,25 euros a 499 euros *f*
- Las faltas graves se sancionarán con multas de 500€ a 1.000 € □
- Las faltas muy graves serán sancionadas con multas de 1001 € hasta 3.000 €

Todas las sanciones, se impondrán previo expediente en el que, antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado por término de diez días, con vista de las actuaciones. Las multas se harán efectivas inicialmente sobre la garantía definitiva, que deberá en ese caso reponerse hasta su cuantía originaria.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados

21.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

El contrato se extinguirá por cumplimiento del contrato ó por resolución. Será causa de resolución del contrato:

- a) Desaparición del bien objeto de arrendamiento.
- b) Desafectación del bien.
- c) Renuncia del adjudicatario.
- d) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- e) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- f) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar contempladas en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- g) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- h) Realizarse en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- i) Por la comisión o reiteración de tres faltas graves o una muy grave consignadas en la cláusula 20.
- j) La comisión de una falta muy grave, o de tres faltas graves en materia de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
- k) Permanecer el local cerrado más de tres días naturales consecutivos o seis alternos durante el período de duración del contrato (excluyéndose de este cómputo, obviamente, el periodo de cierre por vacaciones).
- l) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) La realización de daños causados dolosamente en alguno de los locales o de obras no autorizadas.
- n) Impago del canon.
- o) En general, por incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego así como las causas previstas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, que puedan aplicarse a la presente adjudicación.

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del adjudicatario, en su caso, mediante la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 124.2 de la LFCP.

En los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.

En caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva; y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada.

Al día siguiente de terminar el plazo de concesión, o el día señalado para ello en caso de extinción anticipada, el concesionario está obligado a abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de la utilización. En caso contrario, el





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Condiciones; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1.990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las Leyes y Normas citadas en la cláusula anterior.

24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Cortes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos: *f*

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cortes autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra. *f*
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra. *f*
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de





AYUNTAMIENTO DE CORTES

un licitador o la adjudicación el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación o desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Nombre. _____ vecino/a
de _____ con domicilio en _____
con N.I.F. _____, en representación de
_____ N.I.F: _____ con
domicilio en _____ Calle _____, telé-
fono _____ fax _____ y correo electrónico
_____ conociendo el anuncio
publicado en el Portal de Contratación de Navarra _____ de
_____, para la contratación de la “gestión del Bar del Frontón
Julián Retegi”, y del pliego que rige el mismo, se compromete a su realización con
sujeción estricta a los indicados documentos, consiente expresamente la
utilización del correo electrónico y/o fax como medio para practicar las
notificaciones correspondientes y adjunta los tres sobres anexos, conteniendo
respectivamente:

Sobre 1: “ Documentación administrativa”

Sobre 2:“ Documentación técnica”

Sobre 3:“ Proposición económica”

Por todo ello, SOLICITA formar parte en el procedimiento de adjudicación
citado.

Cortes, a _____ de _____ de 2017

(Firma)

“PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cortes, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Duques de Miranda, 4. 31530-Cortes).”





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO 1.A

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CORTES

D/D^a. _____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P.
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX
_____ Correo electrónico _____ ACTUANDO EN
NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE* D/D^a.
_____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P.
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX
_____ Correo electrónico _____

Nota.- Se recomienda dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

enterado del procedimiento para la contratación de LA GESTIÓN BAR DEL FRONTON MUNICIPAL JULIAN RETEGI DE CORTES y del Pliego de Condiciones que rige la misma, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, y declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el punto 11 del pliego en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 54.4 de la citada Ley Foral.

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico y/o fax como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 3 sobres siguientes:

- SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE Nº2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".
- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

"PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cortes, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Duques de Miranda, 4. 31530-Cortes)."

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO 2

DOCUMENTACION TECNICA

D/D^a. _____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P. _____
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX _____
_____ Correo electrónico _____ ACTUANDO EN
NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE* D/D^a. _____
_____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P. _____
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX _____
_____ Correo electrónico _____

En relación a la ejecución de la contratación de LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL FRONTON MUNICIPAL JULIAN RETEGI DE CORTES

EXPONE:

Que se compromete/que la entidad por mí representada se compromete (según proceda), a su realización con sujeción estricta al pliego que rige y a la propuesta técnica. Que la propuesta técnica se realiza de conformidad con el orden siguiente:

- Criterio 1.- Proyecto de gestión, actividad y manera de desarrollo Hasta 40 puntos:

a) Plan de Gestión y Explotación:

- - Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio (hasta 10 puntos).
- -Oferta de productos (consumiciones, menús, platos combinados, etc.) y precios (hasta 10 puntos)
- Plan de limpieza del Bar, baños, vestuarios, cancha y resto de instalaciones del Frontón. (Hasta 10 puntos)
- - Proyecto decorativo del bar (hasta 5 puntos).
- Explotación de la cancha del frontón para sala de fiestas mediante la contratación por el concesionario de espectáculos y actividades (hasta 5 puntos). Se deberá aportar un compromiso del número de espectáculos o actividades a realizar en el año que siempre deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento previamente.

Cortes, a _____ de _____ de 2017

(Firma)





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D/D^a. _____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P. _____
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX _____
_____ Correo electrónico _____ ACTUANDO EN
NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE* D/D^a. _____
_____ DNI _____ con
domicilio en _____ calle _____ C.P. _____
_____ teléfono _____ teléfono móvil _____ FAX _____
_____ Correo electrónico _____

En relación a la ejecución de la contratación de LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL FRONTON MUNICIPAL JULIAN RETEGI DE CORTES conocido el pliego de condiciones, se compromete a su realización con sujeción estricta a los términos en él regulados, a cuyo efecto formula la siguiente oferta económica anual impuestos excluidos (debe ser igual o superior a 2.400 euros impuestos excluidos):
_____; (expresado en números) _____;
(expresado en letras).

Cortes, a _____ de _____ de 2017
(Firma)

